

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Gobierno Regional del Callao

Aut. DIOFEMENES ALVARO DESARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
FEDATARIO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha: .....

Resolución Ejecutiva Regional N° 000438

17 OCT 2016

Callao, 14 OCT 2016

**EL GOBERNADOR DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

**VISTO:**

El Memorando N° 432 – 2016 – GRC / GA – ORH de fecha 07 de Octubre del 2016, emitido por la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración;

**CONSIDERANDO:**

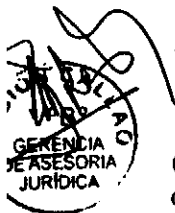
Que, con fecha 18 de Noviembre del 2002, se promulgó la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece en su Artículo 2° que: *"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal"*;

Que, a través del Decreto Legislativo N° 1057 publicado en el Diario Oficial "El Peruano" el 28 de Junio de 2008, se estableció el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, el mismo que fue reglamentado a través del Decreto Supremo N° 075 – 2008 – PCM y su modificatoria al Reglamento del Régimen de Contratación Administrativa de Servicios mediante Decreto Supremo N° 065 – 2011 – PCM que establece en su Artículo 15: *"El órgano encargado de los contratos administrativos de Servicios es la Oficina de Recursos Humanos de cada entidad o que haga sus veces"*;

Que, mediante Acuerdo del Consejo Regional N° 000117 de fecha 23 de Diciembre del 2014, se acordó aprobar el Dictamen N° 067 – 2014 – GRC / CR – CA de la Comisión de Administración Regional; disponiendo modificar, vía Ordenanza Regional, el Reglamento de Organización y Funciones – ROF del Gobierno Regional del Callao;

Que, la Ordenanza Regional N° 000022 de fecha 23 de Diciembre del 2014, publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 22 de Enero del 2015, en su Artículo 1º, inciso 1.2 dispone la modificación del numeral 19 del Artículo 58º del Reglamento de Organización y Funciones, estableciendo como función de la Oficina de Recursos Humanos: *"19. Gestionar los procesos señalados en el Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos referentes al personal sujeto al Decreto Legislativo N° 1057, Régimen de Contratación Administrativa de Servicios, de acuerdo a la normatividad vigente, que incluye la Gestión del Empleo señalada en el Reglamento General de la Ley del Servicio Civil"*;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000103 de fecha 03 de Febrero del 2015, se conformó el Comité Especial encargado de llevar a cabo los Procesos de Convocatoria y Selección del Personal bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en el Gobierno Regional del Callao; y su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N° 000421 de fecha 14 de Octubre del 2015;



Que, mediante Memorando N° 432 – 2016 – GRC / GA – ORH de fecha 07 de Octubre del 2016, la Oficina de Recursos Humanos de la Gerencia de Administración, se pone en conocimiento la renuncia de la Dra. Silvia Rossana Cornejo Marín como miembro Titular (Miembro), del mencionado Comité, por lo que resulta necesario designar un nuevo representante, por lo que se propone al Abog. Luis Miguel Chávez Boero, servidor de la Entidad, como representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

Que, estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1º.- RECONFORMAR**, el Comité Especial encargado de llevar a cabo los Procesos de Convocatoria y Selección del Personal bajo el Régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS) en el Gobierno Regional del Callao, conformado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000103 de fecha 03 de Febrero del 2015 y modificada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 000421 de fecha 14 de Octubre del 2015, el mismo que quedará reconformado de la siguiente manera:

**TITULARES:**

- |  |            |
|--|------------|
| 1. Lic. César Jorge San Román Hildebrandt<br>Representante de la Oficina de Recursos Humanos | Presidente |
| 2. C.P.C. Juvenal Jesús Monteverde Siccha<br>Representante de la Gerencia de Administración  | Miembro    |
| 3. Abog. Luis Miguel Chávez Boero<br>Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica       | Miembro    |

**SUPLENTE:**


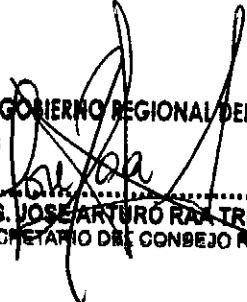
- |  |            |
|--|------------|
| 1. Abog. Roberto Carlos Zapata Vidal<br>Representante de la Oficina de Recursos Humanos        | Presidente |
| 2. C.P.C. Guillermo Jacinto Cisneros Tarmeño<br>Representante de la Gerencia de Administración | Miembro    |
| 3. Abog. Yolanda Lara Garay<br>Representante de la Gerencia de Asesoría Jurídica               | Miembro    |





**ARTÍCULO 2º.- DISPONER**, la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano" y en el Portal Institucional de acuerdo al ordenamiento jurídico vigente.

**ARTÍCULO 3º.- ENCARGAR**, a la Oficina de Trámite Documentario y Archivo del Gobierno Regional del Callao, notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial designado y a las diferentes dependencias del Gobierno Regional del Callao.

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
.....  
ABOG. JOSÉ ARTURO RAMÍREZ TRIERRA  
SECRETARIO DEL CONSEJO REGIONAL

  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
  
.....  
WALTER MOYA RAMÍREZ  
GOBERNADOR (a)

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

.....  
Abog. DIOFELI MENES ARISTIDES ARANA ARRIOLA  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
SECRETARIO INSTITUCIONAL DEL  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO  
Reg. N° ..... Fecha ..... 17 OCT 2016

1507